

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO. RONDA (MÁLAGA).

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2025 207872
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO. RONDA (MÁLAGA).
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 12.189,75 € IVA: 2.559,85 € TOTAL: 14.749,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	24.379,50 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe (IVA excluido): 9.800,00 € IVA: 2.058,00 € TOTAL: 11.858,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1900037502 G/45D/22700/29 01 2025 1900037502 G/45D/22700/29 01 2026

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de marzo de 2025 se dictó resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación del servicio de limpieza en el enclave arqueológico de Acinipo, sito en Ronda (Málaga), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por el Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial el mismo día 12 de marzo.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 5 de mayo de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio el día 21 de marzo de 2025 y efectuada su fiscalización previa el 30 de abril de dicho año, y posterior apertura del procedimiento de adjudicación en la modalidad de abierto simplificado abreviado.



CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48lCmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 6 de mayo.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 20 de mayo.

QUINTO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se reúne la unidad tramitadora de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, de forma presencial y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato con n.º de expediente: CONTR 2025 207872, “Servicio de Limpieza en el enclave arqueológico de Acinipo”, siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Único Electrónico.

Las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

NIF	RAZÓN SOCIAL
B92182336	ALTASO 2000, S.L.
B18356808	CERCOLIM, S.L.
B23639446	CONTRATAS SERVILIM, S.L.

Se procede a la apertura del sobre único electrónico de las empresas licitadoras y examen de la documentación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, teniéndose por admitidas a las tres empresas licitadoras. Se pone de manifiesto que si bien Altaso, 2000, S.L. en su declaración correspondiente al Anexo III declara como confidencial las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se pone de manifiesto que no se puede tratar con el carácter de confidencial esta última documentación (oferta económica y mejoras) conforme a la cláusula 10.3 PCAP que establece, entre otras regulaciones, que “[...] la Mesa o, en su caso, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego [...]”, rigiéndose, además, el procedimiento de adjudicación del contrato por el principio de transparencia conforme al artículo 132.1 LCSP.

Asimismo, se examinan las propuestas económicas y mejoras. Se realizan las comprobaciones precisas para identificar si pudieran existir parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y del Anexo I del PCAP, advirtiéndose que ninguna oferta se encuentra en dicha circunstancia.

Las propuestas económicas y mejoras presentadas por cada una de las empresas licitadoras, y la clasificación por orden decreciente de puntuación total obtenida es la siguiente:

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48lCmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁX. 80 P.	BOLSA DE HORAS GRATUITAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS MÁX. 10 P	RESPUESTA INMEDIATA	PUNTUACIÓN RESPUESTA INMEDIATA MÁX 10 P.	PUNTUACIÓN TOTAL MÁX. 100 P.
CERCOLIM, S.L.	9.800,00 €	80	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	100
CONTRATAS SERVILIM, S.L.	10.980,00 €	40,50	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	60,50
ALTASO 2000, S.L.	11.900,00 €	9,70	20 horas	10	Máximo, 2 horas	10	29,70

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la unidad tramitadora propone como adjudicataria del contrato, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, a la empresa **CERCOLIM, S.L., con CIF B18356808**.

Asimismo, se propone que se le requiera la documentación previa a la citada empresa.

El órgano de contratación requiere a CERCOLIM, S.L. la aportación de dicha documentación previa a la adjudicación mediante oficio de 29 de mayo del corriente en un plazo de 7 días hábiles, siendo notificada el 30 de mayo. La documentación previa es presentada electrónicamente por la empresa el 3 de junio.

El 5 de junio se reúne nuevamente la unidad tramitadora de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial para el examen de la documentación previa a la adjudicación.

Examinada la documentación previa presentada por la referida mercantil se comprueba que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.4 PCAP, se constatan deficiencias que deben ser subsanadas:

1. Acreditación de la identidad de la persona representante (cláusula 10.4.2 b2 PCAP).

Deberá aportarse Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces, habida cuenta de la imposibilidad de realizar consulta de los datos de identidad en sistemas de verificación.

2. Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.4.2 c2 PCAP).

Al no aportarse certificado tributario del IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y aportar justificante de alta del citado impuesto, junto con el correspondiente justificante de pago del último recibo, deberá aportarse declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Según lo establecido en la cláusula 10.4.3. PCAP las omisiones antes relacionadas deberán subsanarse en el plazo de **3 DÍAS NATURALES**, debiéndose presentar la documentación requerida a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El requerimiento de la subsanación de la documentación previa se realiza mediante oficio de 6 de junio de 2025, notificado el día 9 de junio. Los documentos para la subsanación se presentan el 12 de junio.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48lCmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El 17 de junio se reúne la unidad tramitadora de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial para el examen de la subsanación al requerimiento sobre la documentación previa a la adjudicación.

Examinada la documentación presentada por la referida mercantil se comprueba lo siguiente:

1. Acreditación de la identidad de la persona representante (cláusula 10.4.2 b2 PCAP).

Deberá aportarse Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces, habida cuenta de la imposibilidad de realizar consulta de los datos de identidad en sistemas de verificación.

Se aporta la documentación, copia del DNI, anverso y reverso. No obstante, el anverso es ilegible. Se le pide aclaración (imposibilidad de ver bien el anverso) a la empresa mediante correo electrónico de 17 de junio y remite correctamente el anverso el mismo día por el mismo medio.

2. Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.4.2 c2 PCAP).

Al no aportarse certificado tributario del IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y aportar justificante de alta del citado impuesto, junto con el correspondiente justificante de pago del último recibo, deberá aportarse declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Se aporta dicha documentación.

A la vista de lo expuesto, habiéndose subsanado la documentación requerida y, por tanto, considerando que la documentación previa presentada por la mercantil es conforme a lo previsto en la cláusula 10.4 PCAP, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a **CERCOLIM S.L., con CIF B18356808.**

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 y 159.6 LCSP, referidos a la selección de la adjudicataria.

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde a la Delegada Territorial en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48lCmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “Servicio de Limpieza en el Enclave Arqueológico de Acinipo”, (EXPTE. CONTR 2025 207872) a **CERCOLIM, S.L., con CIF B18356808**, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.058,00 €). El total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (11.858,00 €).

La mercantil adjudicataria incluye las siguientes mejoras junto con su proposición económica:

1º. Se compromete a realizar 20 horas anuales de limpieza de refuerzo, para atender a situaciones extraordinarias ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, visitas guiadas culturales extraordinarias, reparaciones o circunstancias similares) que se puedan requerir a criterio del órgano de contratación.

2º. Se compromete a la respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año, ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, visitas guiadas culturales extraordinarias, reparaciones o circunstancias similares), en un plazo máximo de 2 horas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de los sucesivos temporales de lluvias producidos durante los días 3 a 23 de marzo de 2025 en la zona de la Serranía de Ronda, ha colapsado el talud del terraplén de la carretera provincial MA7402, PK 11+450. Ésta se encuentra cortada al tráfico por decisión de la Diputación Provincial de Málaga de tal forma que no se puede acceder al enclave arqueológico, siendo ésta la única vía para llegar al mismo. El corte ha tenido lugar a 2 kilómetros de la entrada.

Por todo ello y con el objeto de preservar la seguridad de las personas, se ha cerrado al público Acinipo hasta que se ejecuten las obras de reparación necesarias, se reabre la citada carretera y se realicen posteriormente en el Enclave determinadas actuaciones de puesta a punto tales como limpieza, desbroce y, en general, cualquiera otra que pudiera requerirse.

De esta forma, el inicio de la ejecución del contrato no tendrá lugar hasta que terminen las obras de reparación de la carretera y se pueda acceder a Acinipo con normalidad, así como tras las actuaciones de puesta a punto.

Según las previsiones de Diputación Provincial las obras tendrán una duración aproximada de 3 meses. Por otro lado, los días efectivos de puesta a punto pueden tener una duración también aproximada de unos 15 días. En caso de que tanto el fin de las obras como la puesta a punto del enclave superen la fecha estimada de inicio de ejecución, 1 de agosto, se reducirá el plazo de ejecución por el tiempo que transcurra entre esta fecha y la del inicio efectivo de la prestación del servicio por parte de la adjudicataria.

TERCERO.- No procediendo recurso especial de contratación, tendrá lugar la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a tenor de establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, que tendrá lugar no más tarde de los quince días hábiles siguientes en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP, se ordena la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48ICmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/06/2025 11:33:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO9gMQ573CGt1Z79t48lCmN464	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	